



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0094**
NEUQUÉN, **07 FEB 2018**

VISTO:

El Expediente OE-989-M-17, iniciado por el Agente Mastroberti Pablo Andrés D.N.I 12.646.201; y

CONSIDERANDO:

Que visto lo actuado, en orden al Informe de antecedentes laborales de fs. 03, se verifica que el Agente MASTROBERTI PABLO ANDRÉS LP 6417, D.N.I 12.646.201, Grupo 01 Cat. 20, agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que el planteo oficioso de fs. 01, solicita reubicación de sus funciones, en relación a las variables producida a partir del 15/10/12, en relación a la reinstalación en el cargo de Jefe de la División Diseño y Seguimiento de Proyectos, dependiente oportunamente de la Secretaría de Desarrollo Social, al que había sido designado políticamente mediante Decreto N° 31/12, del 11/01/12, que se dejó sin efecto por el Decreto N° 1161/12, del 21/11/12; como asimismo el pago retroactivo de las diferencias salariales desde aquel momento; todo atento su condición gremial, que le otorgaba tutela por la representación sindical que ejercía en ese tiempo y que mantiene a la fecha, conforme las previsiones de los arts. 50° y 52° de la Ley N° 23551 de Asociaciones Sindicales, que invoca;

Que en el caso, se advierte que el mencionado Agente, atento al informe de fs. 03, resulta Delegado titular del SiTraMuNe desde su elección el 07/09/15 por el término de dos (2) años, con tutela gremial vigente a la fecha;

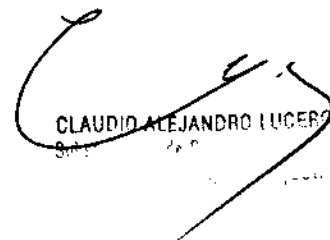
Que asimismo, conforme resulta de las condiciones de fs. 13, coincidente con las de fs. 17 y 18, el nombrado con fecha 15/10/12, fue electo Delegado Gremial del mismo Sindicato con iguales efectos, situación en la que funda el presente reclamo;

Que aún así, conforme resulta del Decreto N° 1161/12, que se agrega en copia a fs. 25/26, como se adelantó, se dejó sin efecto la designación política que en tal carácter lo investiera como Jefe de División del área indicada, con vigencia al 30/09/12, dada la tramitación generada conforme a las constancias de fs. 23/24. Con ello, la baja funcional resulta anterior a su elección gremial, y no verifica de la actuado comunicación fehaciente a este Municipio (empleador) de la postulación del nombrado, que motiven las previsiones de los arts. 49° inc. b, 50° y 52° de la Ley 23551 como invoca el reclamante;

Que por tanto desde el 30/09/12, la situación laboral del Agente se retrotrajo a su condición laboral y salarial de revista, manteniéndose el criterio mantenido por esta área, sostenido en la Doctrina y Jurisprudencia vigente, en cuanto que las tareas funcionales de las estructuras orgánicas, fundadas en designaciones políticas, dadas en el marco de las facultades operativas y discrecionales propias del O.E.M., toda vez que se fijan para los períodos atinentes a la gestión de Gobierno o mientras sean necesarios los servicios, no crean derechos adquiridos ni establecidos (arts. 8° y 13° de Estatuto del Personal Municipal O.M. N° 7694), por su objeto y provisoriedad:

es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0094/18

Que en el mismo contexto legal adelantado, la situación laboral a la fecha del Agente (fs.03), con tutela gremial vigente, no se advierte afectada, por lo que el reclamo referido dado su límite temporal, no puede extenderse a este supuesto.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Agente **MASTROBERTI** ----- **PABLO ANDRÉS** LP nº 6417, D.N.I nº 12.646.201, en un todo de acuerdo a lo expresado en Dictámenes nº 25/17, nº 51/17 y nº 04/18 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración de Personal al Agente ----- mencionado en el Art. 1º de la presente, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Asesoría Legal Laboral a los efectos que ----- correspondan.

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al CM y BM, ----- oportunamente Archívese.

es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2169</u>
Fecha <u>09</u> / <u>02</u> / <u>2018</u>


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén